

¿UNA LAGUNA EN LA ENCICLICA "LABOREM EXERCENS"?

LA CARCEL Y EL TRABAJO PENITENCIARIO

Antonio Beristain

El profesor frankfurtes Oswald von Nell-Breuning comenta laudatoriamente, en justicia, la última encíclica escrita por un Pontífice que sabe por propia experiencia lo que es ser trabajador obrero ("*Orientierung*", nº 18, 30 septiembre 1981). Si algún día llega al Vaticano un Papa que haya estado preso, como lo estuvo el primero, añadirá a la "*Laborem exercens*" un capítulo sumamente importante: "el trabajo y los privados de libertad", o publicará una encíclica exclusivamente dedicada a los encarcelados. Mientras tanto ofrecemos al lector un borrador de lo que podría afirmar el futuro documento si referimos al trabajo de los presos, con algunas acomodaciones, lo que Juan Pablo II dice respecto al trabajo de los minusválidos y de los emigrantes.

Los presos y el trabajo

Recientemente, las comunidades nacionales y las organizaciones internacionales han dirigido su atención a otro problema que va unido al mundo del trabajo y que está lleno de incidencias: el de las personas privadas de libertad en la cárcel. Son ellas también sujetos humanos, con sus correspondientes derechos innatos, sagrados e inviolables, que, a pesar, de las limitaciones y los sufrimientos grabados en sus cuerpos y en sus facultades, ponen más de relieve la dignidad y grandeza del hombre. Dado que la persona privada de libertad es un sujeto con (casi) todos los derechos, debe facilitársele el participar en la vida de la sociedad en todas las dimensiones y a todos los niveles que sean accesibles a sus posibilidades. La persona privada de libertad es uno de nosotros y participa plenamente de nuestra misma humanidad. Sería radicalmente indigno del hombre y negación de la común humanidad admitir en la vida de la sociedad, y, por consiguiente, en el trabajo, únicamente a los miembros plenamente funcionales porque, obrando así, se caería en *una grave forma de discriminación*, la de los fuertes y sanos contra los débiles y enfermos. El trabajo en sentido objetivo debe estar subordinado, también en esta circunstancia, a la dignidad del hombre, al sujeto del trabajo y no a las ventajas económicas.

Corresponde, por consiguiente, a las diversas instancias implicadas en el mundo laboral, al empresario directo como al indirecto, promover con medidas eficaces y apropiadas el derecho de la persona privada de libertad a la preparación profesional y al trabajo, de manera que ella pueda integrarse en una actividad productora para la que sea idónea. Esto plantea muchos problemas de orden práctico, legal y también económico; pero corresponde a la comunidad, o sea, a las autoridades públicas, a las asociaciones y a los grupos intermedios, a las empresas y a los mismos privados de libertad aportar conjuntamente ideas y recursos para llegar a esta finalidad irrenunciable: *que se ofrezca un trabajo a las personas según sus posibilidades*, dado que lo exige su dignidad de hombres

y de sujetos de trabajo. Cada comunidad habrá de darse las estructuras adecuadas con el fin de encontrar o crear puestos de trabajo para tales personas tanto en las empresas públicas y en las privadas, ofreciendo un puesto normal de trabajo a uno más apto, como en las empresas y en los llamados ambientes "protegidos"

Deberá prestarse gran atención, lo mismo que para los demás trabajadores, a las condiciones físicas y psicológicas de los privados de libertad, a la justa remuneración, a las posibilidades de promoción, y a la eliminación de los diversos obstáculos. Sin tener que ocultar que se trata de un compromiso complejo y nada fácil, es de desear que *una recta concepción del trabajo en sentido subjetivo* lleve a una situación que dé a la persona privada de libertad la posibilidad de sentirse no al margen del mundo del trabajo o en situación de dependencia de la sociedad, sino como un sujeto de trabajo de pleno derecho, útil, respetado por su dignidad humana, llamado a contribuir al progreso y al bien de su familia y de la comunidad según las propias capacidades.

El trabajo y el problema de la cárcel

El problema de la cárcel es un fenómeno antiguo, pero que todavía se repite y tiene, también hoy, grandes implicaciones en la vida contemporánea. Los jueces separan y alejan al interno, miembro de una gran comunidad, que está unida por la historia, la tradición, la cultura, para obligarle a iniciar una vida dentro de otra sociedad —la carcelaria—, unida por otra cultura. Viene a faltar en tal situación *un sujeto de trabajo*, que con el esfuerzo del propio pensamiento o de las propias manos podría contribuir al aumento del bien común de la propia comunidad; he aquí que este esfuerzo, esta ayuda se da a otra sociedad, la carcelaria o la que se aprovecha de la carcelaria.

Sin embargo, aunque la cárcel es bajo ciertos aspectos un mal, en determinadas circunstancias es, como se dice, un mal necesario. Se debe hacer todo lo posible —y ciertamente se hace poco— para que este mal, en sentido material, no comporte *males en sentido moral*; es más, para que, dentro de lo posible, comporte incluso un bien en la vida personal, familiar y social del preso, en lo que concierne tanto a la comunidad carcelaria donde llega, como a la comunidad libre que le han obligado a abandonar. En este sector muchísimo depende de una justa legislación.

Lo más importante es que el hombre, que trabaja fuera de su comunidad libre, como preso, no se encuentre *en desventaja* en el ámbito de los derechos concernientes al trabajo respecto a los demás trabajadores de la sociedad libre. La cárcel no puede convertirse de ninguna manera en ocasión de explotación financiera o social. En lo referente a la relación del trabajo con el trabajador preso deben valer los mismos criterios que sirven para cualquier otro trabajador en aquella sociedad. El valor del trabajo debe medirse con el mismo metro. Con mayor razón *no puede ser explotada una situación de coacción* en la que se encuentra el preso. Todas estas circunstancias deben ceder absolutamente, —naturalmente una vez tomada en consideración su cualificación específica—, frente al valor fundamental del trabajo, el cual está unido con la dignidad de la persona humana. Una vez más se debe repetir el principio fundamental: la jerarquía de valores, el sentido profundo del trabajo mismo exigen que el capital esté en función del trabajo y no el trabajo en función del capital.

Es de esperar que este guión-borrador encuentre pronto su desarrollo, perfección y madurez en una encíclica del Papa y en algunas pastorales de los Obispos. La encíclica pontificia podría empezar así: "*Libertate orbat*", los privados de libertad, uno de los grupos privilegiados de los pobres de Yahvé, han de procurarse el pan cotidiano...